

El consejero de Justicia, Interior y Víctimas y la portavoz y delegada de Seguridad y Emergencias han suscrito el nuevo convenio

La Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid refuerzan sus protocolos de colaboración para la atención de emergencias

- El objetivo es gestionar las emergencias de una manera más rápida y eficaz, eliminando fronteras administrativas
- El protocolo establece una Zona de Actuación Conjunta (ZAC), en la que prima la rapidez de respuesta

17 de junio de 2020.- La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital han firmado esta mañana un convenio de colaboración para fomentar la coordinación y cooperación entre los Cuerpos de Bomberos de ambas administraciones.

El consejero de Justicia, Interior y Víctimas del Gobierno regional, Enrique López, y la portavoz y delegada de Seguridad y Emergencias del Consistorio madrileño, Inmaculada Sanz, han suscrito el nuevo protocolo que permitirá gestionar las emergencias de una manera más rápida y eficaz, eliminando las fronteras administrativas, especialmente en las intervenciones críticas donde se produzcan víctimas (los accidentes de tráfico con atrapados y los incendios en viviendas).

ZONAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA

López ha explicado que “este protocolo recoge que la intervención conjunta de los recursos de ambos Cuerpos de Bomberos, así como el apoyo y la colaboración de unos para con otros, se centrarán en ofrecer el mejor servicio al ciudadano activando automáticamente al Cuerpo de Bomberos más cercano independientemente de la competencia territorial”.

Para ello, el protocolo establece una Zona de Actuación Conjunta (ZAC), que se definirá a través de un estudio pormenorizado con potentes herramientas GIS (sistemas de información para conocer el tiempo de respuesta) y en la que, independientemente de los límites administrativos, prima la proximidad de un recurso de bomberos al siniestro y no la competencia administrativa.

Además, se especifica que en las intervenciones ambas partes se comprometen a activar los servicios necesarios para garantizar el seguimiento, movilización y control de los recursos del operativo de lucha contra incendios y salvamentos,

los mecanismos de coordinación y la definición del mando único en el siniestro. En el caso de la Comunidad, esta tarea correrá a cargo del nuevo Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos establecido en la sede de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112), dependiente de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Asimismo, el Convenio incluye, entre otras mejoras, fomentar la cooperación en materia de preparación, programación y realización de proyectos, formación, cursos y seminarios en relación con la Protección Civil y la gestión de emergencias.

Además, se potenciará la programación periódica de encuentros y visitas de mandos, que contribuyan al intercambio de experiencias y conocimientos. De la misma manera, se diseñarán y desarrollarán, cuando corresponda, ejercicios y maniobras conjuntas.

También se incluirá a personal de cualquiera de los dos Cuerpos de Bomberos en determinadas acciones formativas, para su formación y perfeccionamiento profesional y técnico. Se reservarán plazas en los cursos de acceso para impartir la formación general de cada Cuerpo y se potenciará, en determinadas promociones internas, la realización de prácticas de guardia en los centros coordinadores de ambas partes.

El Convenio incluye la cooperación en la elaboración de normativa de prevención de incendios. Además, se facilitará información inmediata, siempre a través de los respectivos centros de coordinación, de aquellas emergencias que por cualquier razón se consideren de interés.